
ANEXO III

DOCUMENTO DE DESIGNACION DE BENEFICIARIOS

Documento de Designación de Beneficiarios

Nombre y apellidos.....
D.N.I..... Empleo Nacionalidad.....
Ejército..... Cuerpo y Escala:.....
Designo beneficiarios, a partes iguales, del seguro de vida y accidentes suscrito por el Ministerio de
Defensa a:

Nombre y apellidos
Parentesco..... D.N.I.....

Nombre y apellidos
Parentesco..... D.N.I.....

Nombre y apellidos
Parentesco..... D.N.I.....

Nombre y apellidos
Parentesco..... D.N.I.....

Nombre y apellidos
Parentesco..... D.N.I.....

Nombre y apellidos
Parentesco..... D.N.I.....

Nombre y apellidos
Parentesco..... D.N.I.....

Nombre y apellidos
Parentesco..... D.N.I.....

Y acepto las condiciones que establece el seguro contratado por el Ministerio de Defensa del que soy
Asegurado.

En a de de 20

FIRMA

Nota: En defecto de designación expresa de beneficiarios efectuada por el Asegurado lo serán las siguientes personas, por riguroso orden de prelación preferente y excluyente:

- a) El cónyuge, no separado legalmente, de la persona fallecida o la persona que hubiera convivido con ella de forma continuada con relación análoga de afectividad, y los hijos de la persona fallecida. En este caso, la cantidad se repartirá por mitades, correspondiendo una al cónyuge o conviviente, y la otra, a los hijos, que se distribuirá entre ellos por partes iguales.
- b) En caso de inexistencia de los anteriores, los padres de la persona fallecida, a partes iguales.
- c) En defecto de los padres, siempre que dependieran económicamente de la persona fallecida y con orden sucesorio y excluyente, los nietos de ésta, cualquiera que sea su filiación, y los abuelos, todos ellos a partes iguales, entre los beneficiarios concurrentes (se entenderá que una persona depende económicamente del fallecido cuando, en el momento del fallecimiento, viviera totalmente a expensa de éste y no percibiera, en cómputo anual, rentas o ingresos de cualquier naturaleza, superiores al doble del indicador público de renta de efectos múltiples vigente en dicho momento, también en cómputo anual).
- d) Herederos legales.

LA DESIGNACIÓN EFECTUADA NO SERÁ VÁLIDA CON CORRECCIONES O ENMIENDAS
Ver derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición.